

2



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

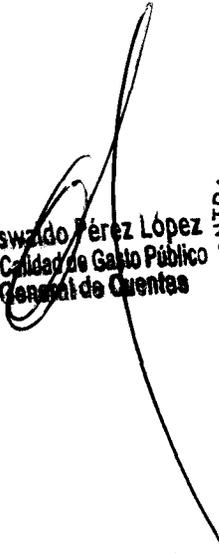
Guatemala, 19 de agosto de 2013 ✓

Doctor
Otto Denny Mazariegos Pinzón ✓
Presidente y Representante Legal
Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales
ASONBOMD
Su Despacho

Señor Presidente: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo, ✓

Sin otro particular, atentamente,


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

Oscar Gaytán
Contador
10:15 am

ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS
MUNICIPALES (DEPARTAMENTALES)
ASONBOMD

RECIBIDO
05 SEP 2013
Hra: 10:15 am

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES
-ASONBOMD-
MUNICIPIO DE SAN LUCAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO: 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

GUATEMALA, AGOSTO DE 2013 /

ÍNDICE

	Página
1 INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base legal	1
1.2 Función	1
2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
3.1 Generales	3
3.2 Específicos	3
4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5 COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
5.1 Comentarios	3
5.2 Conclusiones	4
6 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
8 COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	
Nombramiento	
Forma única de Estadística	
Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 19 de agosto de 2013

Doctor
 Otto Denny Mazariegos Pinzón
 Presidente y Representante Legal
 Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales
 ASONBOMD
 Su Despacho

Señor Presidente:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DAEE-0417-2011, de fecha 14 de diciembre de 2011, hemos efectuado examen especial de auditoría, en la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, EXPEDIENTE 600-DAEE-08-2010, de fecha 4 de agosto de 2010.

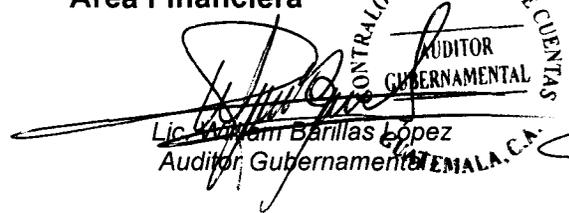
Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, durante el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010, relacionado con el requerimiento del expediente No. 500-C2-6-S-10-2010 puntos del 11 al 22.

La Comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Coordinador Lic. William Barillas López y Supervisor Lic. Neftalí Gómez Ayala.

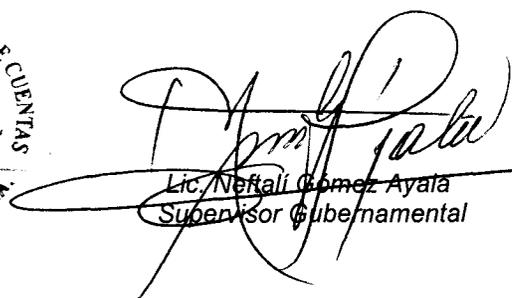
Los comentarios y conclusiones que se determinaron, se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

Área Financiera



Lic. William Barillas López
 Auditor Gubernamental



Lic. Neftalí Gómez Ayala
 Supervisor Gubernamental



ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASOMBOMD-, se constituyó según escritura de constitución No. 38 de fecha 25 de septiembre de 2005, inscrita en el registro civil de la municipalidad de El Tejar, Chimaltenango, según libro de personas jurídicas No. 3 a folios Nos. del 27 al 31, inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número CGC-A5-08-400-416-2006.

La responsabilidad de rendir cuentas de la Asociación, está normada en el artículo 23 del acuerdo gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 "Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas" reformado por el artículo 1 de los acuerdos gubernativos Nos. 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la presidencia de la república.

1.2 Función

Dentro de sus funciones se incluye, unir a la familia de bomberos municipales departamentales colaborando estrechamente entre las estaciones establecidas y reconocidas buscando la superación de cada una con el objeto de prestar un mejor y coordinado servicio a medida de sus posibilidades.

2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, la cual establece en su artículo 232, lo siguiente: "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas".

El decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en su Artículo 2, Ámbito de competencia, indica: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de

los activos, pasivos, derechos, ingresos y egresos y en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas y demás instituciones que conforman el sector público no financiero, de toda persona o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas, de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación. También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de éstos.”

El artículo 4 de la citada ley indica: “Atribuciones: literal e) Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional”.

Acuerdo gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y además artículos aplicables.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

El acuerdo interno números 09-03 modificado por el A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Decreto gubernativo 2082 de fecha 27 de mayo de 1938.

Nombramiento de auditoría número DAEE-0417-2011, de fecha 14 de diciembre de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 General

Practicar examen especial para atender los requerimientos solicitados por el diputado Mario Rivera Cabrera, según expediente número 500-C2-6-S-10-2010 de fecha 3 de agosto de 2010 indicados en los puntos del 11 al 22.

3.2 Específicos

Comprobar la razonabilidad de las transacciones administrativas y financieras, así como los documentos de soporte que la amparen.

Examinar la ejecución de los fondos públicos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno de la Asociación relacionado con el manejo de los fondos públicos.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes en los fondos del estado, cometidos por los responsables de la Asociación.

4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión de la documentación de respaldo presentada por los responsables para cada punto requerido en el expediente numero 500-C2-6-S-10-2010 presentado por el diputado Mario Rivera Cabrera, abarcando el período del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010. ✓

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

En la Asociación se requirió por medio de oficio sin numero de fecha 10 de enero de 2012, toda la información de respaldo para cada uno de los aspectos indicados en el expediente a efecto de verificar si hubo deficiencias o incumplimientos.

5.2 Conclusiones

Se verificó toda la documentación presentada por la Asociación la cual contenía ejecuciones presupuestarias, actas, expedientes de obras, facturas, contratos, convenios, informes, etc. Concluyéndose que la misma fue suficiente.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Según evaluación efectuada a la documentación de soporte que obra en los archivos de la Asociación, se llegó a los resultados que se describen a continuación, dando respuesta a cada uno de los cuestionamientos presentados por el diputado requirente.

De conformidad con información que está en nuestro poder, la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, a la fecha ha ejecutado los siguientes presupuestos:

- Presupuesto 2006 y su financiamiento

Con respecto al inciso A Presupuesto 2006 y su financiamiento: informamos que en el período 2006, únicamente se recibió el aporte de la tesorería municipal de Santo Domingo Xenacoj por la cantidad de Q50,000.00, lo cual consta en recibo de ingresos No. 63-A 243252 de fecha 13 de noviembre de 2006 el cual se utilizó para gastos de funcionamiento de la entidad, asimismo los compromisos de las municipalidades de Santiago Sacatepéquez por Q5,000.00 y de El Tejar por Q18,240.00 por falta de recursos no fueron transferidos por dichas Municipalidades (lo cual consta en oficios enviados a ASONBOMD), no obstante, por error fueron operados en la caja fiscal del 2006, mismos que fueron regularizados en la caja fiscal del 2007.

- Presupuesto 2007 y su financiamiento

Con respecto al inciso B Ejercicio Fiscal 2007 y su financiamiento: se verificaron los recibos de ingreso 63-A No. 243255 por Q3,333,334.00, recibo 63-A No. 243256 por Q3,333,333.00 y recibo 63-A No. 243257 por Q3,333,333.00, lo cual da un total de ingresos por Q10,000,000.00, los cuales fueron ejecutados en su totalidad en concepto de gastos de funcionamiento, mismos que fueron registrados oportunamente en la caja fiscal.

- Presupuesto 2008 y su financiamiento

Con relación al inciso C Ejercicio Fiscal 2008 y su financiamiento: se revisaron las operaciones de ingresos y egresos registradas en la caja fiscal, comprobándose el ingreso proveniente del Ministerio de Finanzas Públicas por la cantidad de Q24,166,664.00 y los ingresos correspondientes a intereses generados por la cuenta bancaria en el período, por la cantidad de Q304,862.65, de los cuales se ejecutó la cantidad de Q8,287,005.70 en gastos de funcionamiento, quedando un saldo para el siguiente año 2009 de Q16,184,520.95.

- Presupuesto 2009 y su financiamiento

En el período 2009 se verificó el ingreso proveniente del Ministerio de Finanzas Públicas por la cantidad de Q42,950,000.00, el cual está documentado a través de los recibos 63-A correspondientes, asimismo se verificó el ingreso correspondiente a los intereses generados en el período los cuales ascendieron a Q466,279.22 y los egresos de Q38,265,351.14 mismos que se ejecutaron en gastos de funcionamiento, infraestructura y equipamiento de las sedes de la Asociación en los diferentes departamentos de Guatemala.

Por otro lado informamos que la asociación de bomberos se constituyó como una entidad sin fines de lucro, haciendo la observación que la circular conjunta entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas que se refiere a las diligencias relacionadas con los aportes a favor de instituciones sin fines de lucro aprobadas mediante decreto número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008 indica que: las asignaciones aprobadas para las instituciones sin fines de lucro no corresponden a la ejecución de programas y/o proyectos propios de las instituciones del Estado toda vez que, constituyen asignaciones especiales normadas como "APORTES", para el cumplimiento de sus propios objetivos y metas, por lo que no se enmarcan dentro de la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CONVENIOS, que establece el artículo 12 del Decreto número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal 2008".

- En el ejercicio fiscal 2008 existe una diferencia de Q991,173.35 entre el presupuesto de ingresos presentado por la Asociación, respecto a la integración de la Contraloría General de Cuentas, a que se debe que el ente fiscalizador no hace ninguna observación al respecto.

Con relación a este punto, se verificaron los recibos de ingresos para verificar la cantidad exacta de los aportes recibidos del Ministerio de Finanzas Públicas, constatándose que la diferencia existente se debió a que la entidad presentó su presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2008, pero el mismo sufrió una modificación o decremento para ese período, el cual representa la diferencia existente entre la integración de la Contraloría General de Cuentas contra el presupuesto presentado por la Asociación.

- Por otra parte la Contraloría General de Cuentas comprobó que en referido ejercicio fiscal 2008, se originaron ingresos de recursos provenientes del Estado por la cantidad de Q304,862.65, sin embargo, tampoco exigió el reintegro de los mismos al Fondo Común, con lo cual se consumió violó la Norma 1.12 del Manual de Programación de Ejecución Presupuestaria contenido en Acuerdo Ministerial No. 214-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Con respecto a los Q304,862.65 correspondiente a los intereses del período 2008 sobre los 24,166,664.00 que se percibieron ese año, los cuales no se devolvieron al fondo común, me permito informar que de conformidad con lo que establece la circular conjunta firmada por los representantes de la Contraloría General de Cuentas y el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades sin fines de lucro no están obligadas a la devolución de los intereses que generen los recursos que como aportes se les transfieran.

- Según la Contraloría General de Cuentas, en su informe correspondiente al período 01 de marzo al 31 de diciembre de 2008, consigna que el monto de gastos fue de Q8,287,005.70, quedando un saldo de caja sin ejecutar de Q16,184,520.95, lo que da un monto Presupuestario global de Q24,471,526.65; sin embargo, el ente fiscalizador no hace ningún comentario sobre la diferencia de Q528,473.35 que existe, respecto a los Q25,000,000.00 que reporta la Asociación.

Permítanos informarle que se revisaron los ingresos reales percibidos por la entidad durante el período 2008, los cuales ascienden a Q24,471,526.65,

aportes e intereses bancarios y la diferencia existente contra los Q25,000,000.00 que reporta la entidad como presupuesto, se debe a que no recibió la totalidad esperada para ese período según consta en la documentación examinada.

- No obstante, que la propia Contraloría General de Cuentas detectó al 31 de diciembre de 2008 un saldo de caja de Q16,184,520.95 en poder de la Asociación, sírvase informar a este Despacho, porque no se ordenó el reintegro respectivo al Fondo Común lejos de ello se permitió el uso de dichos fondos, violando el artículo 38 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República y su Reglamento.

Con relación a este punto se hace nuevamente referencia a la circular Conjunta firmada por los representantes de la Contraloría General de Cuentas y el Ministerio de Finanzas Públicas en la cual indica que las entidades sin fines de lucro no están obligadas a la devolución de los saldos en efectivo de los aportes recibidos al final del período.

- No obstante que el Presupuesto 2009, es evidente que existe una diferencia de Q16,650,800.17 entre los Q43,000,000.00 que indica la Asociación, respecto a lo consignado por la Contraloría General de Cuentas de Q59,650,800.17, sírvase informar porqué ese ente fiscalizador no hace ningún comentario sobre la diferencia.

Con relación a este punto se confirmó que el ingreso del período 2009 fue de Q42,950,000.00 y lo consignado en el informe de la Contraloría General de Cuentas fue Q59,134,520.95, esto se debe que a los ingresos del período se le suma el saldo del período anterior para establecer el ingreso total en ese período, por lo cual la diferencia de Q16,184,520.95 a que se hace referencia, corresponde al saldo que viene del período 2008.

- Por otra parte, en el mismo presupuesto 2009, se evidencia que el aporte del Estado fue de Q43,000,000.00 y se dieron otros ingresos por Q466,279.22, de los cuales si bien no se hace ninguna integración de los mismos, en consecuencia, sírvase informar a este Despacho el origen y la Integración de los mismos.

Se revisaron las operaciones de la caja fiscal para establecer el origen de los ingresos mencionados por la cantidad de Q466,279.22, constatándose que los mismos corresponden a intereses bancarios generados durante el período.

- Sírvase informar a este Despacho, a que se debe que no obstante reflejarse en el período fiscal 2009 un saldo de Q21,385,449.03, porque no exige el

reintegro al Fondo Común, lejos de ello permitió el uso de dichos fondos, violando el artículo 38 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República y su Reglamento.

Según la resolución conjunta entre Contraloría General de Cuentas y el Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 6 de mayo de 2008, la cual indica que las entidades que reciben aportes definitivos del presupuesto de ingresos y egresos del estado destinados al fortalecimiento de sus propios programas y proyectos establecidos conforme a sus políticas y objetivos institucionales para prestar servicios de atención y asistencia social, sin fines lucrativos, no están obligadas a la devolución de los saldos en efectivo de tales aportes a la finalización del ejercicio fiscal, cabe también mencionar que dichos saldos corresponden a compromisos ya creados los cuales están pendientes de pago.

- Derivado de las auditorías practicadas por ese ente fiscalizador, correspondientes a las operaciones contables de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, se impusieron sanciones económicas a los responsables de ASONBOMD por más de Q160,000.00, por lo que sírvase informar si las mismas ya fueron pagadas o en su caso el estado en que se encuentran.

Le informo que para verificar lo indicado en este punto, se solicitó a la entidad que presentara los depósitos efectuados por concepto de pago de multas impuestas por la Contraloría General de Cuentas, comprobándose que las mismas ya fueron pagadas.

- Como consecuencia de que el 100% de los fondos del presupuesto de ASONBOMD provienen del Estado, se hace necesario contar con integraciones de los programas de funcionamiento e inversión, grupos y renglones presupuestarios, que coincidan con una ejecución y liquidación presupuestaria anual, por lo que mucho agradeceré sus instrucciones al respecto.

Con respecto a lo indicado en este punto le informamos que la entidad ejecuta sus recursos de acuerdo al Plan Operativo Anual el cual es aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto se verificó que la ejecución estuviera apegada a los renglones de los programas establecidos en su POA.

- Derivado de que las obras de infraestructura a nivel nacional, a cargo de ASONBOMD se estiman sobrevaloradas, mucho agradeceré se ordene la practica de una auditoría física de ingeniería o arquitectura según el caso de cada proyecto, por parte de ese ente fiscalizador, debiendo informar sobre los resultados a este despacho.

Con respecto a este punto cabe mencionar que existen informes técnicos por parte de la Contraloría General de Cuentas efectuados a la infraestructura que ejecutó la Asociación desde el período 2008 al período 2010 y en los cuales no se ha indicado ninguna sobrevaloración de los proyectos; con respecto al período 2011 ya se trasladó la solicitud a donde corresponde a efecto se verifique las obras terminadas y en proceso.

- Según lo reportado por ASONBOMD, el costo del proyecto denominado Escuela Técnica Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, ubicado en San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, en el presupuesto del 2008 aparece ejecutado un monto de Q9,366,240.00 mientras que en el presupuesto del 2010, aparece también ejecutado un monto de Q8,043,775.74, lo cual estaría costando Q17,410,015.74, lo cual es sumamente elevado, en consecuencia sírvase ordenar la auditoría correspondiente.

Nos permitimos informarle que se revisó el expediente relacionado con la construcción de la Escuela Técnica Nacional de Bomberos en el cual se comprobó que la Asociación Nacional de Bomberos, dentro de su programa de inversión física del período fiscal 2008 planificó la construcción de dicha obra la cual se ejecutó como una primera fase para albergar a los bomberos, no obstante por las características propias de la profesión de bombero se hizo necesario planificar dentro del programa de inversión física para el período 2010, la construcción de la segunda fase que comprende el área de preparación física de los bomberos, por esa razón existen dos ejecuciones en diferentes períodos pero constituyen dos fases distintas del mismo proyecto.

- Según lo reportado por ASONBOMD en el Presupuesto del 2009, existe como ejecutado el monto de Q460,472.30 por remodelación de la estación de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez, sin embargo, también aparece registrado como nueva construcción un monto de Q2,751,466.00, lo cual es incongruente, en consecuencia mucho le agradeceré se ordene la auditoría correspondiente.

Se verificó el expediente correspondiente a este proyecto constatándose que durante el período 2009 se ejecutó la remodelación de la estación de bomberos de Jocotenango y durante el período 2010 la Asociación planificó la construcción de un nuevo edificio para los bomberos en Jocotenango, el

cual por no llenar los requisitos correspondientes, no se ejecutó en ese municipio y se programó para el departamento de El Quiché, por lo tanto los montos que aparecen registrados para esa estación, corresponden a dos fases distintas.

- Conforme lo reportado por ASONBOMD, en el mismo presupuesto del 2009, aparece registrado por remodelación de la estación de Santa Cruz del Quiché un monto de Q328,369.69; sin embargo también aparece registrado por nueva construcción de la misma estación, un monto de Q1,200,000.00, lo cual no se ha construido, por lo que mucho le agradeceré la auditoría correspondiente.

Con respecto a este punto le informo que, después de analizada la documentación relacionada al proyecto mejoramiento de la estación de Bomberos de Santa Cruz del Quiché, se constató que la Asociación dentro de su programa de inversión física del período 2009, planificó y ejecutó la remodelación de varias estaciones de bomberos entre las cuales se encuentra la Estación de Quiché, asimismo la entidad durante el período 2010 y debido a que esta estación de Bomberos se encontraba dentro de las que son sometidas al proceso de priorización, programó y ejecutó la segunda fase del mejoramiento de la misma, por lo cual la segunda fase corresponde a mejoramiento el cual ya fue ejecutado y no a una nueva construcción.

- Se tiene conocimiento que las autoridades de la estación de bomberos municipales de Santa Cruz del Quiché, a requerimiento y ofrecimiento de ASONBOMD, les entregaron una ambulancia en buen estado, completamente equipada, a cambio de una de modelo reciente y con mejor equipamiento; sin embargo, ASONBOMD, ya no cumplió con dicho requerimiento, por lo que mucho le agradeceré la investigación correspondiente, a efecto de que dicha Asociación cumpla con lo acordado, caso contrario determinar las responsabilidades legales que se estimen pertinentes.

Relacionado a este punto, le informamos que se platicó con las autoridades de la Asociación a efecto de aclarar este asunto, quienes me informaron que en efecto la entidad tuvo resguardada una unidad de la estación de bomberos de Santa Cruz del Quiché, pero el 17 de diciembre de 2010 les fue devuelta en las mismas condiciones en que se recibió. Para efecto de

verificar este asunto, se solicitó el oficio en donde se hace la devolución de la unidad, el cual se encuentra firmado por el comandante de esa estación, quien da fe de haber recibido el vehículo en buenas condiciones.

- Mediante acta No. 01-2007 punto 2 de fecha 13 de enero de 2007 la junta directiva de ASONBOMD acordó fijarse Q600.00 de dietas por cada sesión llevada a cabo, en forma retroactiva, lo cual se estima completamente ilegal, ignorándose además si dicha erogación está contemplada dentro de la programación y plan operativo anual, como parte del subsidio autorizado por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas. En consecuencia deberá procederse conforme la Ley.

Le informo con respecto a este punto, que la entidad aprobó fijarse las dietas mediante acta de la junta directiva, las cuales fueron incluidas dentro del plan operativo anual y aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

- Mediante acta 06-2007 punto 3, de fecha 24 de marzo 2007, la junta directiva de ASONBOMD, acordó fijarse Q2,000.00 de Bono de riesgo cada seis meses, para los miembros de la Asociación, ignorándose si dicha erogación esta contemplada dentro de la programación y plan operativo, como parte del subsidio autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas. En consecuencia, deberá procederse conforme la Ley.

En relación a este punto le informamos que el bono de riesgo aprobado para los miembros de la Asociación, esta autorizado mediante acta No. 06-2007 de la junta directiva e incluido en el plan operativo anual -POA- autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

- A través de Acta No. 26-2007 punto 7 de fecha 17 de septiembre del 2007, la junta directiva, emitió reglamento de liquidación de dietas, viáticos y gastos de representación, habiéndose fijado en el artículo 11 de dicho reglamento Q22,000.00 mensuales para el presidente y Q18,000.00 para el vicepresidente, lo cual es completamente ilegal, ya que en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Presupuesto, está plenamente establecido que funcionarios tienen asignado gastos de representación con fondos del Estado, no estando comprendidas personas ajenas al Estado. En consecuencia debe requerirse el reintegro respectivo y procederse de conformidad con la Ley.

Con respecto a este punto, nuevamente se hace referencia de la circular conjunta entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas en la cual indica que los fondos hacia entidades sin fines de lucro son APORTES ESPECIALES, para el cumplimiento de sus propios objetivos y metas, por lo que no se enmarcan dentro de la modalidad de ejecución presupuestaria y no representan una entidad del Estado. Asimismo los gastos de representación y dietas fueron programados e incluidos dentro del plan operativo anual y aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

- En cuanto a los procesos de cotización y licitación para la compra de equipo, vehículos de rescate y motobombas, se evidencia que en las juntas de cotización y licitación, han formado parte miembros de una junta directiva de la Asociación, en consecuencia las adjudicaciones podrían estar viciadas.

En relación a este punto, se solicitó a la entidad todos los expedientes de obra ejecutada desde el período 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010, para verificar los procesos de cotización y/o licitación, asimismo se solicitaron las actas donde consta quienes son las personas que formaron parte de las juntas directivas durante esos períodos. Derivado de la revisión efectuada a la documentación, se observó que en los procesos de cotización y/o licitación, no comparece ningún miembro que formara parte de las juntas directivas en los períodos mencionados anteriormente.

- En los exámenes especiales que ha practicado la Contraloría General de Cuentas, los auditores gubernamentales se han dado por satisfechos únicamente con verificar las operaciones de la caja fiscal, en cuanto a la operatoria de los documentos, sin exigir la presentación de los estados financieros, liquidación y ejecución presupuestaria, tal como lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y demás leyes de la materia, no obstante que los fondos que se ejecutan por montos significativos provienen del Estado.

En relación a este punto, le informo que la entidad no está enmarcada dentro de la modalidad de ejecución presupuestaria, por tal razón la Contraloría General de Cuentas únicamente verifica el estado de ingresos y egresos registrados en la caja fiscal, asimismo se verifica que la ejecución

de los egresos por cada rubro esté acorde a lo programado en su plan operativo anual -POA- y aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

- Sírvase ordenar exámenes especiales exhaustivos de los procesos de cotización y licitación de obras de infraestructuras, así como de compra de equipo por parte de ASONBOMD, toda vez que se evidencian irregularidades en las adjudicaciones, debiendo informar los resultados a este despacho.

Con relación a lo mencionado en este punto, se revisaron los expedientes correspondientes a infraestructura y equipamiento a efecto de verificar que las empresas a quienes se les adjudicaron los proyectos, hayan cumplido con los requisitos establecidos por la Asociación dentro de las especificaciones técnicas, constatándose que las empresas favorecidas estuvieron dentro de la franja establecida y cumplieron con los requisitos solicitados por la Asociación.

- La Contraloría General de Cuentas debe investigar, sobre las aportaciones económicas que la municipalidades de las estaciones de bomberos municipales afiliadas a ASONBOMD han proporcionado a la referida Asociación, para la ejecución de obras y proyectos o compra de equipo bomberil, ya que se tiene conocimiento que las mismas no han sido reportadas en sus registros, tal es el caso del municipio de Patzicia, departamento de Chimaltenango.

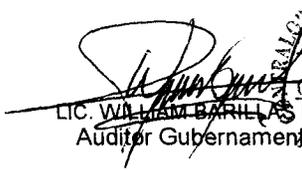
A efecto de verificar lo relacionado con este punto, se solicitó a la municipalidad de la Villa de Patzicia, que informara sobre el total de aportes para obras de infraestructura y proyectos de equipamiento efectuados a la Asociación de bomberos. En tal virtud, el día 12 de enero de 2012 la municipalidad de Patzicia, a través del oficio No. 07-2012, manifiesta que dicha municipalidad por falta de recursos, no ha efectuado ningún aporte a dicha Asociación.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

RESPONSABLES	PERÍODO
<p>Presidente y Representante Legal Otto Denny Mazariegos Pinzón</p>	Del 01/01/2006 al 31/12/2011
<p>Tesorero David Ranulfo García de León</p>	Del 01/01/2007 al 31/12/2011

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


 LIC. WILLIAM BARRILLAS LOPEZ
 Auditor Gubernamental




 LIC. NÉFTALÍ GÓMEZ AYALA
 Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.


 Lic. Alfonso E. Jordán Casado
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL

DAEE-0417-2011 ✓

Guatemala, 14 de diciembre de 2011 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. WILLIAM BARILLAS LOPEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que practique Examen Especial a la ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD" NO LUCRATIVA", CON LA CUENTA No. A5-08-400-416-2006, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, específicamente a atender los requerimientos del Diputado Mario Rivera Cabrera, según expediente número 500-C2-6-S-10-2010, puntos del 11 al 22, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO NEFTALI GOMEZ AYALA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario deberá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Antonio Armando Pu Tzu
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA D. INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG-**

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) / Descentralizada / Autónoma

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: AS-08-400-418-2008

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: ENTIDADES ESPECIALES

1.6 NOMBRAMIENTO No. (s): DAEE-0417-2011

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 14 de diciembre de 2011

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: LIC. WILLIAM BARILLAS LOPEZ / Firma: *[Firma]* Hora: 10:04 Guatemala, C. A.

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERÍODO AUDITADO: DEL 1/1/2008 AL 31/12/2010 No. MESES AUDITADOS: 60

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Gubernamental

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO Q -

Saldo anterior* Q -

Ingresos Q -

Egresos Q -

*Ingresar únicamente si es examen especial

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	0	Q -

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

6 OBSERVACIONES

El presente Estadístico corresponde al examen especial efectuado a la Asociación, específicamente para atender lo solicitado en el expediente 500-C2-6-S-10-2010 puntos del 11 al 22, de fecha 10 de mayo de 2010.

4 PREBUPUESTO

Presupuesto Asignado

Modificaciones (+) ó (-)

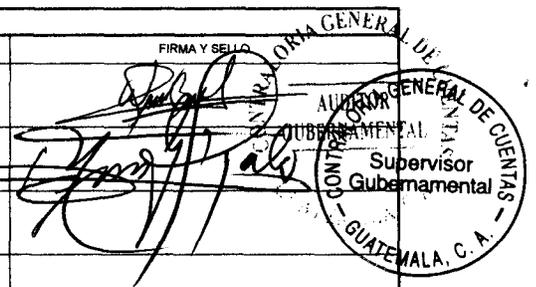
Vigente Q -

Ejecutado

Por devengar Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. William Barillas Lopez	AUDITOR GUBERNAMENTAL	<i>[Firma]</i>
Lic. Nestal Gomez Ayala	SUPERVISOR	<i>[Firma]</i>





DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASOMBOMB-	Dirección de la Entidad	San Lucas Sacatepéquez
No. de Cuantadancia	CGC-A5-08-400-416-2006 ✓	Teléfonos de la Entidad	7831-2181 y 7828-4500
Tipo de Auditoría	GUBERNAMENTAL	Período Auditado	01/01/2006 al 31/12/2010 ✓
Nombramiento	DAEE-0417-2011 ✓	No. Carta a la Gerencia y fecha	No Se elaboró
Auditor Gubernamental	Lic. William Barillas López	Supervisor	Lic. Nefalí Gómez Ayala ✓

N o	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
		SIN HALLAZGOS				

FECHA: 29 de mayo del 2013

F) 
 Lic. William Barillas Lopez
 Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

F) X 
 Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzon
 Presidente y Representante Legal

ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES (ASOMBOMB)
RECIBIDO
 03 SEP 2013
 Hra: 10:15 a.m.



-000500-02-6-5-10-2010

7h
24

Quinta Secretaría
Congreso de la República
Guatemala, C.A.

600-DI-28-08-2010
Contraloría General de Cuentas
RECORRIDO
5h
04 AGO. 2010
14220
Dirección de Atención
De Entidades Especiales

Guatemala,
03 de agosto 2010.

Licenciado
Carlos Enrique Méncos Morales
Contralor General de Cuentas
Su Despacho

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
RECEPCION DE DOCUMENTOS ESPECIALES

RECORRIDO
04 AGO. 2010

Señor Contralor General:

Alas: 10:03 hrs. letas: [Signature]

De manera atenta me dirijo a usted, para solicitarla que de conformidad con lo que establece el artículo 168 de la Constitución Política de la República; 4º. de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, remita a este despacho el día lunes 23 de agosto a las 09:30 a.m., la siguiente información:

1. De conformidad con información que está en nuestro poder, la Asociación Nacional de Bomberos Municipales -ASONBOMD-, a la fecha ha ejecutado los siguientes presupuestos:

A. PRESUPUESTO 2006 Y SU FINANCIAMIENTO

Municipalidad Santo Domingo Xenacoj	Municipalidad El Tejar	Municipalidad Santiago Sacatepéquez	Total
Q50,000.00	Q18,240.00	Q5,000.00	Q73,240.00

B. EJERCICIO FISCAL 2007 Y SU FINANCIAMIENTO

Subsidio estatal a través del Ministerio de Finanzas Públicas	Egresos	Total
Q10,000.000.00	Q10,000.000.00	Q10,000.000.00

EE-10



[Signature]
29-12-11
10:45



Quinta Secretaría
Congreso de la República
Guatemala, C.A.

C. EJERCICIO FISCAL 2008 Y SU FINANCIAMIENTO

Subsidio estatal a través del Ministerio de Finanzas	Intereses	Egresos	Saldo
Q24,166,664.00	Q 304,862.65	Q8,287.005.70	Q16,184.520.95

Descripción	Ingresos	Egresos	Saldo
			16,184,520.95
Aporte Estatal	43,000.000.00		
Otros Ingresos	466,279.22	38,265.351.14	5,200,928.08
Totales	43,466,279.22	38,265,351.14	21,385,449.03

D. EJERCICIO FISCAL 2009 Y SU FINANCIAMIENTO

A que debe que la Contraloría General de Cuentas en sus auditorías, no ha exigido que la referida Asociación presente Estados Financieros y Liquidación de la Ejecución Presupuestaria, mediante la presentación de Programas de Funcionamiento, Inversión y Renglones Presupuestarios, conforme las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República y su Reglamento, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y demás leyes de la materia, no obstante que el financiamiento de su presupuesto el 100% proviene del Estado, concretándose únicamente ese ente fiscalizador a verificar las operaciones de ingreso y egreso de la caja fiscal. Dicha situación, no nos permite efectuar ninguna clase de verificaciones y cruces financieros con la ejecución presupuestaria.





Quinta Secretaría
Congreso de la República
Guatemala, C.A.

2. En el ejercicio fiscal 2008 existe una diferencia de Q 991,173.35 entre el presupuesto de ingresos presentado por la Asociación, respecto a la integración de la Contraloría de Cuentas, a que se debe que el ente fiscalizador no hace ninguna observación al respecto.
3. Por otra parte, la Contraloría General de Cuentas comprobó que en el referido ejercicio fiscal 2008, se originaron ingresos por intereses de recursos provenientes del Estado por la cantidad de Q 304,862.65, sin embargo, tampoco exigió el reintegro de los mismos al Fondo Común, con lo cual se consumó violó la Norma 1.12 del Manual de Programación de Ejecución Presupuestaria contenido en Acuerdo Ministerial No. 214-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas.
4. Según la Contraloría General de Cuentas, en su Informe correspondiente al período 01 de marzo al 31 de diciembre del 2008, consigna que el monto de gastos fue de Q8,287,005.70, quedando un saldo de caja sin ejecutar de Q16,184.520.95, lo que da un monto presupuestario global de Q24,471.526.65; sin embargo, el ente fiscalizador no hace ningún comentario sobre la diferencia de Q528,473.35 que existe, respecto a los Q 25,000.000.00 que reporta la Asociación.
5. No obstante, que la propia Contraloría General de Cuentas detectó al 31 de diciembre del 2008 un saldo de caja de Q 16,184.520.95 en poder de la Asociación, sírvase informar a este Despacho, porque no se ordenó el reintegro respectivo al Fondo Común, lejos de ello se permitió el uso de dichos fondos, violando el artículo 38 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República y su Reglamento.
6. No obstante que el presupuesto 2009, es evidente que existe una diferencia de Q 16,650.800.17 entre los Q 43,000.000.00 que indica la Asociación, respecto a lo consignado por la Contraloría General de Cuentas de Q 59,650.800.17, sírvase informar porque ese ente fiscalizador no hace ningún comentario sobre la diferencia.





Quinta Secretaría
Congreso de la República
Guatemala, C.A.

7. Por otra parte, en el mismo presupuesto 2009, se evidencia que el aporte del Estado fue de Q 43,000.000.00 y se dieron otros ingresos por Q43,466,279.22, de los cuales si bien no se hace ninguna integración de los mismos, en consecuencia, sírvase informar a este Despacho el origen y la integración de los mismos.
8. Sírvase informar a este Despacho, a que se debe que no obstante reflejarse en el ejercicio fiscal 2009 un saldo de Q 21,385,449.03, porque no exige el reintegro al Fondo Común, lejos de ello permitió el uso de dichos fondos, violando el artículo 38 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República y su Reglamento.
9. Derivado de las auditorías practicadas por ese ente fiscalizador, correspondientes a las operaciones contables de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, se impusieron sanciones económicas a los responsables de ASONBOMD por más de Q 160,000.00, por lo que sírvase informar si las mismas ya fueron pagadas o en su caso el estado en que se encuentran.
10. Como consecuencia de que el 100% de los fondos del presupuesto de ASONBOMD provienen del Estado, se hace necesario contar con integraciones de los programas de funcionamiento e inversión, grupos y renglones presupuestarios, que coincidan con una ejecución y liquidación presupuestaria anual, por lo que mucho le agradeceré sus instrucciones al respecto.
11. Derivado de que las obras de infraestructura a nivel nacional, a cargo de ASONBOMD se estiman sobrevaloradas, mucho le agradeceré se ordene la práctica de una auditoría física de ingeniería o arquitectura según el caso, de cada proyecto, por parte de ese ente fiscalizador, debiendo informar sobre los resultados a este Despacho.





Quinta Secretaría
Congreso de la República
Guatemala, C.A.

12. Según lo reportado por ASONBOMD el costo del Proyecto denominado Escuela Técnica Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, ubicado en San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, en el presupuesto del 2008 aparece ejecutado un monto de Q 9,366,240.00, mientras que en el presupuesto del 2009, aparece también ejecutado un monto de Q.8,043.775.74 lo cual estaría costando Q 17,410,015.74, lo cual es sumamente elevado, en consecuencia sírvase ordenar la auditoría correspondiente.

13. Según lo reportado por ASONBOMD en el Presupuesto del 2009, existe registrado como ejecutado el monto de Q 460,472.30 por remodelación de la Estación de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez, sin embargo, también aparece registrado como nueva construcción un monto de Q 2,751,466.00, lo cual es incongruente, en consecuencia mucho le agradeceré se ordene la auditoría correspondiente.

14. Conforme lo reportado por ASONBOMD en el mismo presupuesto del 2009, aparece registrado por remodelación de la Estación de Santa Cruz del Quiché un monto de Q 328,369.69; sin embargo, también aparece registrado por nueva construcción de la misma Estación un monto de Q 1,200,000.00, lo cual no se ha construido, por lo que mucho le agradeceré la auditoría correspondiente.

15. Se tiene conocimiento que las autoridades de la Estación de Bomberos Municipales de Santa Cruz del Quiché, a requerimiento y ofrecimiento de ASONBOMD les entregaron una ambulancia en buen estado, completamente equipada, a cambio de una de modelo reciente y con mejor equipamiento; sin embargo, ASONBOMD ya no cumplió con dicho ofrecimiento, por lo que mucho le agradeceré la investigación correspondiente, a efecto de que dicha Asociación cumpla con lo acordado, caso contrario determinar las responsabilidades legales que se estimen pertinentes.





Quinta Secretaría
Congreso de la República
Guatemala, C.A.

16. Mediante Acta No. 01-2007 punto 2º. de fecha 13 de enero 2007, la Junta Directiva de ASONBOMD acordó fijarse Q 600.00 de Dietas por cada sesión llevada a cabo, en forma retroactiva, lo cual se estima completamente ilegal, ignorándose además si dicha erogación está contemplada dentro de la programación y Plan Operativo, como parte del subsidio autorizado por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas. En consecuencia, deberá procederse conforme la ley.

17. Mediante Acta No. 6-2007 punto 3º. de fecha 24 de marzo 2007, la Junta Directiva de ASONBOMD acordó fijar Q 2,000.00 de Bono de Riesgo cada seis meses, para los miembros de la Asociación, ignorándose si dicha erogación está contemplada dentro de la programación y Plan Operativo, como parte del subsidio, autorizado por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas. En consecuencia, deberá procederse conforme la ley.

18. A través de Acta No. 26-2007 punto 7º. de fecha 17 de septiembre del 2007, la Junta Directiva, emitió Reglamento de Liquidación de Dietas, Viáticos y Gastos de Representación, habiéndose fijado en el artículo 11 de dicho Reglamento Q22,000.00 mensuales para el Presidente y Q18,000.00 para el Vicepresidente, lo cual es completamente ilegal ya que en artículo 77 de la Ley Orgánica del Presupuesto, está plenamente establecido que funcionarios tienen asignado Gastos de Representación con fondos del Estado, no estando comprendidas personas ajenas al Estado. En consecuencia, debe requerirse el reintegro respectivo y procederse de conformidad con la ley.

19. En cuanto a los procesos de cotización y licitación para la compra de equipo, vehículos de rescate y motobombas, se evidencia que en las Juntas de Cotización y Licitación han formado parte miembros de la Junta Directiva de la Asociación, en consecuencia las adjudicaciones podrían estar viciadas.





Quinta Secretaría
Congreso de la República
Guatemala, C.A.

20. En los exámenes especiales que ha practicado la Contraloría General de Cuentas, los Auditores Gubernamentales se han dado por satisfechos únicamente con verificar las operaciones de la Caja Fiscal, en cuanto a la operatoria de los documentos, sin exigir la presentación de Estados Financieros, Liquidación y Ejecución Presupuestaria, tal como lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y demás leyes de la materia, no obstante que los fondos que se ejecutan por montos significativos provienen el 100% del Estado.

21. Sírvase ordenar exámenes especiales exhaustivos de los procesos de cotización y licitación de obras de infraestructura, así como de compra de equipo por parte de ASONBOMD, toda vez que se evidencian irregularidades en las adjudicaciones, debiendo informar los resultados a este Despacho.

22. La Contraloría General de Cuentas debe investigar, sobre las aportaciones económicas que las Municipalidades de las Estaciones de Bomberos Municipales Afiliadas a ASONBOMD han proporcionado a la referida Asociación, para la ejecución de obras y proyectos o compra de equipo bomberil, ya que se tiene conocimiento que las mismas no han sido reportadas en sus registros, tal es el caso de Patzicía, departamento de Chimaltenango.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de consideración y estima.

Deferentemente,

Lic. Mario Rivera Cabrera
Quinto Secretario de Junta Directiva

Tel. 22447878 exts. 1159 – 1224

